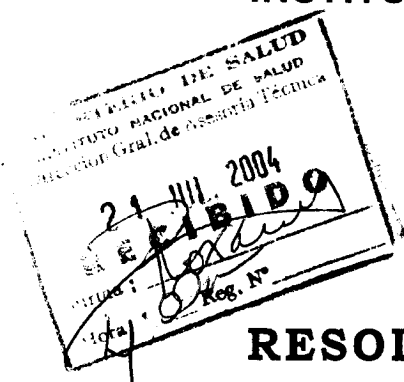


OGAT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



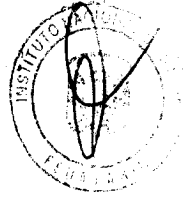
Nº. 522-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Julio del 2004

Visto el Memorando N° 757-2004-DG-OGA/INS del Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, mediante el cual se solicita la exoneración del proceso de selección para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio para la Certificación de Cabinas de Bioseguridad", para el Centro Nacional de Productos Biológicos;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, con la finalidad de desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, en tal sentido requiere de determinados bienes que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;



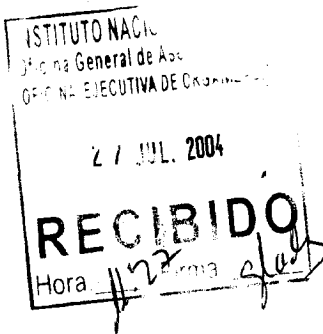
Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2004 aprobado mediante Resolución Jefatural No. 012-2004-J-OPD/INS, de fecha 12 de enero de 2004 y modificado mediante Resolución Jefatural No. 329-2004-J-OPD/INS, de fecha 13 de Mayo de 2004, se programó, entre otros el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de una empresa especializada que preste el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio para la Certificación de Cabinas de Bioseguridad", a efectos de que se garantice la calidad de los productos que elabora el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Productos Biológicos;



Que, mediante Memorando N° 051-2004-DE-OEPP-OGAT/INS, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, comunica que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pedido solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento del Tesoro Público;



InsP
27.07.04.



Que, del Informe Técnico N° 017-2004-DEC-CNPB-INS del Centro Nacional de Productos Biológicos, se desprende la existencia de un único proveedor en el mercado del servicio requerido, cuyas características cumplen con el requerimiento técnico de la institución y cuya contratación es necesaria con la finalidad de contar con cabinas de bioseguridad que garanticen que las actividades realizadas por el Centro Nacional de Productos Biológicos, tanto en lo que respecta a la calidad de los productos, así como a la seguridad del personal que interviene en su elaboración, a través de pruebas que cumplan con los estándares internacionalmente establecidos;

Que, del Informe N° 315-2004-DG-OGAJ/INS, la Oficina General de Asesoría Jurídica se desprende que el servicio requerido cumple con lo establecido en el literal f) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM para la exoneración del proceso de selección que correspondería;

Que, estando a los Informes técnico y legal precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es procedente contratar dicho servicio mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Con las visaciones de los Directores Generales de Administración y del Centro Nacional de Productos Biológicos; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración del proceso de selección correspondiente al servicio detallado en el Memorando N° 757-2004-DG-OGA/INS e Informe N° 353-2004-OEL-OGA/INS, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio para la Certificación de Cabinas de Bioseguridad", del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, por ser un servicio que no admite sustitutos, conforme a lo referido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para contratar el servicio detallado en el artículo precedente, por 07 días hábiles, por un valor referencial de S/. 33,103.00 (Treinta y tres Mil Ciento Tres y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Tesoro Público.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración para realizar la contratación del referido servicio de acuerdo al monto especificado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



Recd. Córdova, Yovana Mercedes Nuñez
B. 17/04/04

17/04/04